



RESOLUCION N° 0340
NEUQUEN, 19 JUN. 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 1242-M/20 originado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 20 de fecha 24 de enero del corriente año obrante a fs. n° 01 se solicita la liquidación y pago del recibo C N° 0004-00001333 correspondiente a la firma FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y TRABAJO DEL SUR por un importe de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta con 00/100 (\$399.180,00), con motivo del servicio de capacitación brindado entre mayo y agosto del año 2019;

Que las capacitaciones brindadas consistieron en dos cursos, Operador de Perforación y Mecánica para la Industria Petrolera, dirigidas a jóvenes desempleados a fin de propiciar la inclusión a la cultura del trabajo en el sector energético;

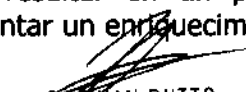
Que a fs. 01 el Secretario de Turismo y Desarrollo Social expresa que los cursos se desarrollaron con normalidad y dando cumplimiento en todo lo acordado en las instalaciones de la fundación durante el período comprendido entre los meses de mayo y agosto de 2019, siendo beneficiados cincuenta jóvenes aproximadamente;

Que a fs. 04/18 se adjuntan los Planes de Capacitación de ambos cursos;

Que a fs. 22 obra presupuesto de la firma donde indica que el monto presupuestado incluye los honorarios docentes, material de estudio, seguros, coordinación institucional para el monitoreo y comunicación de acciones formativas, utilización de aulas y espacios de estudio, acceso a aulas virtuales, servicios de emergencias, dispenser de agua fría y caliente, mantenimiento y limpieza, acceso inalámbrico a internet y derecho a postularse como "estudiante ITP" en el portal online de búsquedas laborales: ITP trabaja;

Que la factura cuenta con la conformidad del Secretario de Turismo y Desarrollo Social y se encuentra sellada ante la Dirección Provincial de Rentas del Neuquén;

Que a fs. n° 23/24 obra informe del asesor legal de la Secretaria de Hacienda donde expresa que conforme a las actuaciones, la normativa vigente citada, y ante la eventualidad de acciones judiciales, no hacer frente a esta erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento ilícito por parte del Estado Municipal;


JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el gasto ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se convalidan las presentes actuaciones;

Que atento que la oportunidad y conveniencia de la contratación realizada en forma directa fue merituada por el Secretario del área al momento de requerir el servicio, y debidamente certificada una vez finalizado el mismo, se efectúa un legítimo reconocimiento del gasto y se autoriza su liquidación y pago;

Que por Pase N° 160/2020, la Dirección General de Presupuesto, informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 29-AA-54980;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:


**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Artículo 1°) **AUTORIZAR** a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal a liquidar y pagar el recibo C N° 0004-00001333 correspondiente a la firma **FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y TRABAJO DEL SUR** por un importe de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta con 00/100 (\$399.180,00), con motivo del servicio de capacitación brindado entre mayo y agosto del año 2019, a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante.

Artículo 2°) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) SILVESTRINI



DR. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2289</u>
Fecha <u>29</u> / <u>06</u> / <u>2020</u>